

**Constancia de secretaria:** 2021-00004-00

a. El 23 de abril de 2021 a las 5:00 p.m., venció el término de traslado a Héctor Hernando Duque Gutiérrez, notificado por conducta concluyente el 15 de marzo de 2021. Oportunamente presentó escrito de contestación, formulación de excepciones de fondo, oposición al juramento y llamamiento en garantía (archivos 25, 30 y 35).

Término de que trata el artículo 91, del Código General del Proceso: 16, 17 y 18 de marzo de 2021.

Días hábiles de traslado: 19, 23, 24, 25, 26 de marzo, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de abril de 2021.

b. El 13 de mayo de 2021 a las 5:00 p.m., venció el termino de traslado a La Equidad Seguros Generales O.C., notificada por conducta concluyente el 12 de abril de 2021. Oportunamente presentó escrito de contestación, formulación de excepciones de fondo y oposición al juramento (archivos 26 y 38).

Término de que trata el artículo 91, del Código General del Proceso: 13, 14 y 15 de abril de 2021.

Días hábiles de traslado: 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de abril, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12 y 13 de mayo de 2021.

Días inhábiles 13, 14, 20, 21, 22 de marzo, del 27 de marzo al 04 de abril de 2021 por Semana Santa, 10, 11, 17, 18, 24, 25, 01, 02, 08 y 09 de mayo de 2021.

Armenia Quindío, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)



Magda Milena Cárdenas Zuleta  
Secretaria



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	1. María Liliana Acosta Aroca 2. K.V.A (menor)
Demandados:	1. La Equidad Seguros Generales O.C. 2. Héctor Hernando Duque Gutiérrez
Llamado en Garantía:	1. La Equidad Seguros Generales O.C.
Radicado:	630013103002-2021-00004-00
Asunto:	Admite llamamiento en garantía

Se encuentra a Despacho la solicitud de llamamiento en garantía elevada por la apoderada judicial de Héctor Hernando Duque Gutiérrez, a La Equidad Seguros Generales O.C., en virtud de la póliza de seguros vigente para el 31 de octubre de 2020, respecto al vehículo DSX670 (archivo 12).

De acuerdo con lo anterior, este llamamiento cumple con los requisitos señalados en los artículos 64, 65 y 82 del Código General del Proceso; procediéndose a su admisión.

Al encontrarse notificada personalmente la aseguradora llamada, se procederá a ordenar su notificación por estado, de la presente providencia.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia,

### **Resuelve:**

**Primero:** ACEPTAR el llamamiento en garantía que hace la apoderada judicial de Héctor Hernando Duque Gutiérrez, a La Equidad Seguros Generales O.C., dentro del radicado de la referencia; conforme a las razones antes expuestas.

**Segundo:** Correr traslado del escrito de llamamiento por el término de veinte (20) días a la parte convocada. Se ordena notificar el contenido de este auto al llamado, por estado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 del Código General del Proceso.

**Tercero:** Se dispone, a través del Centro de Servicios Judiciales, compartir el link del expediente con la apoderada de La Equidad Seguros Generales O.C., al correo electrónico: [ana.ramirez@abogadaconsultora.com.co](mailto:ana.ramirez@abogadaconsultora.com.co) para el traslado del llamamiento en garantía.

**Cuarto:** Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

**NOTIFÍQUESE,**



**IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN**

Juez

S.V.  
2021-00004-00

**ESTADO No. 070**

Hoy, 19/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



**MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA**  
Secretaria

*Firmado Por:*

**IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 42138c1620d5dda5a0c4c41b895b1560306535f865488f7b2eb67e71d0b9c857*

*Documento generado en 18/05/2021 01:38:21 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**